

BERBINZANA

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE - LICENCIA FISCAL).

Cuotas 2024

Gratuito (tramitación).

La cuota del impuesto se gira en un recibo anual en el segundo semestre del año, aunque incluye la cuota de los trimestres naturales en los que ha estado de alta (prorratio trimestral).

A partir del 1/01/2021 están exentos de pagar el impuesto los sujetos pasivos que tengan en el año anterior un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 euros. Esta exención solo es de pago del impuesto, no exime de cumplir el resto de obligaciones de declaración de alta, baja o modificación.

Condiciones de solicitud

La solicitud puede realizarse durante todo el año.

Documentación a presentar

Impreso de solicitud según modelo oficial, a cumplimentar en oficinas generales

Presentación del DNI o del NIF (fotocopia) de la persona titular de la actividad. En el caso de que la persona solicitante sea distinta a la titular, además de su DNI, deberá presentar fotocopia del DNI del titular y autorización de la persona titular.

Identificación del local donde se realiza la actividad, por ejemplo, con el recibo de contribución urbana (para las altas).

Normativa

Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra (Ley 2/1995, de 10 de marzo; BON 36 de 20/3/95).

Ley Foral de Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal (Ley 7/1996, de 28 de mayo; BON 70 de 10/6/96).